

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

1. BUSINESS SUPPORT S.A.S

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
6.2.1	Experiencia Adicional	250
6.2.2	Formación Académica Adicional	200
6.3	Incentivo a la Industria Nacional	100
6.4	Incentivo a las MIPYME	50
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		600

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de</p>	<p>PUNTOS: 0 PUNTOS</p> <p>El proponente presenta dos certificaciones no obstante una vez verificadas se evidencia que el objeto del contrato FP44842-5442015, con el consecutivo en el RUP 26 y suscrito con la FIDUPREVISORA no es afín a</p>

Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso.

Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.

Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en

la naturaleza del objeto a contratar por parte de la universidad.

Revisada la certificación del contrato CDP2485 con consecutivo en RUP 116 y suscrito con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA AVANCIENCIA se evidencia que el valor no es igual o mayor el presupuesto de la presente contratación.

Por lo anterior no se asigna puntaje por concepto de experiencia adicional.

FOLIOS:
Anexo: 27. PUNTUABLE EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE. pdf

cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

6.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (DOSCIENTOS (200) PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes que adicional y diferente a la formación requerida como requisito habilitante del personal mínimo de trabajo acrediten:

ROL	FORMACIÓN	PUNTAJE A OBTENER
Director de proyecto	Si acredita postgrado adicional	200
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		200

PUNTOS: 0 PUNTOS

Revisada la verificada la información aportada al momento de la presentación de la oferta se observa que el observa que el oferente no acredita certificaciones del posgrado del Director de proyecto, por lo anterior no se asigna puntaje.

NOTA ACLARATORIA N°. 01: Solo se aceptará un título académico adicional por cada profesional, en todo caso la Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MAXIMO CIEN -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el ANEXO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTOS: 100 PUNTOS

El proponente certifica que el 100% de los servicios ofrecidos son de origen nacional

Anexo: 29. PUNTUABLE ANEXO 10 INDUSTRIA NACIONAL pdf

**PORCENTAJE
A
OBTENER**

CONDICIÓN

100	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usalos bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
50	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	

NOTA ACLARATORIA No. 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 20043, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistemade Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistemade Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anterioresvalores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N° 11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntajese otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes.

PUNTOS: 50 PUNTOS

El proponente certifica que cuenta en su planta de personal 30 empleados, con lo cual se verifica en el anexo de planillas de seguridad social.

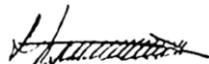
Anexo: 30. PUNTUABLE ANEXO 11 MIPYMES pdf

Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N° 11.	
--	--

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **BUSINESS SUPPORT S.A.S** se concluye que obtiene **150** puntos de los **600** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): 0 puntos
- Incentivo a la Industria Nacional : (MÁXIMO CIEN -100- PUNTOS) : 100 puntos
- Incentivo a las MIPYME : (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS): 50 puntos

Cordialmente,



MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Directora del Instituto de Posgrados F/A
12.1-14.1